



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Aumento de sueldo - Enero

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),
Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el

cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Veintisiete por Ciento (27%), a partir del 1° de enero de 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Veintisiete por Ciento (27%), a partir del 1° de enero de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 255.062,84	\$ 56.814,74	\$ 311.877,58
2	\$ 257.507,24	\$ 56.814,74	\$ 314.321,98
3	\$ 259.900,90	\$ 56.814,74	\$ 316.715,64
4	\$ 262.319,96	\$ 56.814,74	\$ 319.134,70
5	\$ 264.736,29	\$ 56.814,74	\$ 321.551,03
6	\$ 267.155,00	\$ 56.814,74	\$ 323.969,74
7	\$ 269.570,62	\$ 56.814,74	\$ 326.385,36
8	\$ 276.824,78	\$ 56.814,74	\$ 333.639,52
9	\$ 284.073,69	\$ 56.814,74	\$ 340.888,43
10	\$ 291.329,58	\$ 56.814,74	\$ 348.144,32
11	\$ 303.415,37	\$ 56.814,74	\$ 360.230,11
12	\$ 315.504,63	\$ 56.814,74	\$ 372.319,37
13	\$ 327.589,55	\$ 56.814,74	\$ 384.404,29
14	\$ 339.682,65	\$ 56.814,74	\$ 396.497,39
15	\$ 351.766,64	\$ 56.814,74	\$ 408.581,38
16	\$ 395.280,59	\$ 56.814,74	\$ 452.095,33

17	\$ 467.803,64	\$ 56.814,74	\$ 524.618,38
----	---------------	--------------	---------------

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 154.624,04	\$ 20.666,49	\$ 175.290,53
55 (Meritoria)	\$ 133.698,50	\$ 20.666,49	\$ 154.364,99
21	\$ 182.056,46	\$ 20.666,49	\$ 202.722,95
22	\$ 206.664,94	\$ 20.666,49	\$ 227.331,43
23	\$ 234.278,63	\$ 20.666,49	\$ 254.945,12

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.